



H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
*Puebla*  
LIX LEGISLATURA

**PLAN DE TRABAJO  
COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL**

## INTRODUCCIÓN

La sociedad organizada se ha dotado de normas e instituciones con la finalidad de construir programas de gobierno y políticas públicas que permitan el desarrollo de los estratos sociales que conforman a nuestro país. Esta situación fue propiciada en su origen por la necesidad de los humanos de proveer seguridad y protección a todos y cada uno de sus integrantes.

Las dos grandes tareas del Estado materializado como gobierno son la seguridad de las personas y sus pertenencias y al mismo tiempo, la seguridad pública, entrelazándose directamente con la protección civil de la población, en su expresión más general.

Es importante reconocer que la acción de seguridad se brinda en dos momentos distintos según ocurran

incidentes o acontecimientos que impidan el ejercicio de los derechos y libertades a los ciudadanos y a la población en general. El primero de ellos es en la prevención y el segundo la atención de los mismos.

De acuerdo a nuestro marco federal vigente, cito “Protección Civil es la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos, para que de manera corresponsable, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la

infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente”.

Fin de la cita

Esta amplitud de obligaciones y aspectos de la vida cotidiana es el universo sobre el cual esta Comisión deberá estar pendiente y sobre todo, en un ánimo proactivo, legislar para que las políticas públicas respondan a lo que la población demanda.

El presente Plan de Trabajo tiene como fin enmarcar jurídicamente el actuar de esta Comisión, para saber los alcances que la misma tiene conforme a las tareas encomendadas por el Pleno, así como proyectar los objetivos de la misma, conforme a un esquema de responsabilidades y compromisos claros.

## **MARCO JURÍDICO**

Los ordenamientos legales aplicables para el desarrollo de los trabajos de la Comisión son:

### **LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

**ARTÍCULOS 102, 119, 121 y 123 fracción XVII.**

### **REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA**

**ARTÍCULOS 45, 46 y 48**

#### **ARTÍCULO 48**

La competencia de las Comisiones Generales se deriva de su propia denominación, en correspondencia a las respectivas áreas de la Administración Pública Estatal y

Municipal, de manera enunciativa más no limitativa conocerán de:

## **XVII.- PROTECCIÓN CIVIL:**

- a) Revisar y actualizar el marco jurídico relativo a la materia, a fin de llevar a cabo la implementación de los mecanismos necesarios para la protección y prevención de la población ante la eventualidad de un riesgo, emergencia o desastre;
- b) Implementar acciones de prevención y atención de contingencias naturales al interior del Congreso del Estado;
- c) Participar y vigilar en las acciones del Comité de Protección Civil del Congreso del Estado; y

d) Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o le asigne la Mesa Directiva, la Comisión Permanente o la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

Sobre esta base descansa el presente Plan de Trabajo.

## **MISIÓN**

Fortalecer, a través de la promoción e impulso de las reformas y adecuaciones legales necesarias, la protección de las personas y su patrimonio, ya sean las que se presenten ante este cuerpo colegiado, o las generadas por el mismo. Para ello llevaremos a cabo un trabajo responsable, guiando nuestro desempeño en el análisis, debate, discusión y dictaminación de los asuntos de esta Comisión.

## **VISIÓN**

Vigilar que la legislación estatal aplicable al tema de la Protección Civil sea de vanguardia a nivel nacional, buscando en todo momento que corresponda a las necesidades del presente y del futuro de los poblanos.

## **OBJETIVOS**

Revisión del marco jurídico vigente sobre Protección Civil en el Estado de Puebla, analizando y, en su caso, propiciando las reformas conducentes a mejores estándares de seguridad y protección para la población y sus bienes.

Promover la relación con las dependencias encargadas de la Protección Civil de los gobiernos federal, estatal y

municipales, con el fin de crear una agenda de temas prioritarios a atender en el estado y sus municipios.

Impulsar la realización de foros de discusión y mesas de trabajo con organizaciones de la sociedad civil, con interés en el tema de la Protección Civil, tanto del estado como de los municipios, para incluir sus perspectivas y sugerencias en torno a la normatividad en la materia.

Coadyuvar en las campañas del Ejecutivo para reforzar las medidas de prevención que se deban observar en las localidades de los distritos representados, enfocándose principalmente en aquellos donde existen riesgos detectados.

Someto a consideracion de los integrantes de esta Comisión, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción VI y 116 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla el presente plan de trabajo.